

Resolución de Alcaldía

N° 263 - 2019 - ALC - MDY/HVCA

Yauli, 14 de Agosto de 2019

VISTOS:

El INFORME N° 869 - 2019/GDE y SC/MDY - HVCA de fecha 08 de Agosto de 2019 emitido por la Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía; INFORME N° 182 - 2019/B.A.RQ - PGP/GDE - SGATM/MDY - HVCA de fecha 07 de Agosto de 2019 emitido por la Sub Gerencia de Área Técnica Municipal para los Servicios de Agua y Saneamiento quien sugiere la aprobación del Plan de Mantenimiento Correctivo del Sistema de Abastecimiento de Agua en el Centro Poblado de Cunyacc (Santa Rosa de Pachacalla), Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica y Departamento de Huancavelica y demás documentos que escoltan el expediente administrativo, y;

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía económica y administrativa en los asuntos de su competencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 194º de la Constitución Política del Perú y en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, tiene la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el Artículo 80º de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, referida al saneamiento, salubridad y salud, menciona que las municipalidades distritales ejercen las siguientes funciones: 3.2) Regular y controlar el aseo, higiene y salubridad en las viviendas, escuelas, y otros lugares públicos locales; 4.1) Administrar y reglamentar, directamente o por concesión, el servicio de agua potable, alcantarillado y desagüe, cuando esté en capacidad de hacerlo; 4.2) Proveer los servicios de saneamiento rural; 4.5) realizar campañas locales sobre educación sanitaria;

Que, de acuerdo con el numeral 6 del Artículo 20º de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, es atribución del Alcalde dictar resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas, las cuales resuelven asuntos de carácter administrativo, según lo dispone el Artículo 39º de la citada Ley;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo establecido en la Ley N° 27209 y en atención a lo dispuesto en el numeral 6) del Artículo 20º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, concordante con lo previsto por el Texto Único Ordenado de la Ley N° 2744 - Ley del Procedimiento Administrativo General; y con visto bueno de Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Secretaría General, Gerencia de Administración y Finanzas, Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía, Sub Gerencia de Área Técnica Municipal para los Servicios de Agua y Saneamiento y la Gerencia de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, el Plan de Mantenimiento Correctivo por un monto de S/. 9,876.56 (Nueve Mil Ochocientos Setenta y Seis con 56/100 Soles) del Sistema de Abastecimiento de Agua para consumo humano con Código ID 114505 del Centro Poblado de Cunyacc (Santa Rosa de Pachacalla) del Distrito de Yauli, Provincia de Huancavelica, Departamento de Huancavelica y como responsable de la administración, operación y mantenimiento de los Servicios de Saneamiento en dicho Centro Poblado a la Organización Comunal denominada "Junta Administradora de Servicios de Saneamiento del Centro Poblado de Cunyacc (Santa Rosa de Pachacalla)."

ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Sub Gerencia de Secretaría General la notificación de la presente Resolución a las áreas que corresponda, para su cumplimiento de acuerdo a ley o a lo dispuesto en la presente Resolución y cumpla bajo responsabilidad funcional.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGUESE, a la Oficina de Imagen Institucional, la publicación de la presente Resolución en la página web oficial de la Municipalidad Distrital de Yauli

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

Distribución
Alcaldía
Gerencia Municipal
Gerencia de Administración y Finanzas
Gerencia de Desarrollo Económico y Servicio a la Ciudadanía
ATM
Oficina de Imagen Institucional
DCI
Arch.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE YAULI HUANCVELICA
ALCALDE
Silvestre Soto Olarte
ALCALDE